



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°98-2022/MDA/A

Asunción, 27 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°0147-2022-MDA-GM/SGDSC/UECD, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Responsable de la Unidad de Educación Cultural y Deporte de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, **DEL DÍA DEL MAESTRO "PARA UN GRAN MAESTRO"**, Carta N°89-2022-MDA/SGA, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por Secretaria General; Carta N°056-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, Informe N°0147-2022-MDA-GM/SGDSC/UECD, de fecha 22 de junio de 2022, emitido la Responsable de la Unidad de Educación Cultura y Deporte de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, **DEL DÍA DEL MAESTRO "PARA UN GRAN MAESTRO"**, ya que es una fecha muy especial rendir un merecido homenaje a los forjadores de juventudes, de ciudadanos responsables y comprometidos con el bienestar de los pueblos, de aquellos que, a futuro dirigirán los destinos de nuestras regiones y nuestro país, especialmente del Distrito de Asunción.

El 06 de julio de todos los años en el Perú, en reconocimiento a las personas que realizan día a día una digna y sacrificada labor no solo transmitiendo los nuevos conocimientos de generación en generación, sino también predisponiendo a los estudiantes para la vida cotidiana propiciando la sana convivencia entre los ciudadanos, es por ello que la Municipalidad Distrital de Asunción, reconoce mediante una ceremonia y actividad deportiva el esfuerzo que tienen día a día los maestros en cada una de sus aulas, por lo que solicita la aprobación del del Plan de Trabajo, **DEL DÍA DEL MAESTRO "PARA UN GRAN MAESTRO"**, que se llevará a cabo los días lunes 04 y martes 05 de julio en la Plataforma de Batampampa a partir de las 9:00 de la mañana.

Que, con Carta N°89-2022-MDA/SGA, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por Secretaria General, la misma que solicita solicito informe si hay disponibilidad presupuestal para la Aprobación **DEL DÍA DEL MAESTRO "PARA UN GRAN MAESTRO"**, por el monto de **s/14,020.00 (CATORCE MIL VEINTE CON 00/100 SOLES)**, y así poder seguir con el trámite correspondiente.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Carta N°056-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el Plan de trabajo DEL DÍA DEL MAESTRO "PARA UN GRAN MAESTRO", por el monto de s/14,020.00 (CATORCE MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), el mismo que afectará a la fuente de financiamiento FONCOMUN y así poder seguir con el trámite correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo DEL DÍA DEL MAESTRO "PARA UN GRAN MAESTRO", por el monto de s/14,020.00 (CATORCE MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), el mismo que afectará a la fuente de financiamiento FONCOMUN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC
UECD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA: 30/06/22
HORA: FOLIOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 28/06/22
HORA: 15:40 FOLIOS: 03



Paola Inés Góngora Pérez
Psic. Paola Inés Góngora Pérez
Unidad de Educación, Cultura y Deporte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº Folios: 03
Fecha 28/06/22 Hora 12:36pm